



**Fondo Sectorial de Investigación para la Educación
TÉRMINOS DE REFERENCIA
Convocatoria SEP/SEB-CONACYT 2011**

INTRODUCCIÓN

Este documento complementa la información descrita en la Convocatoria del 3 de octubre de 2011, emitida por la Secretaría de Educación Pública ([SEP](#)), a través de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de la Subsecretaría de Educación Básica ([SEB](#)) y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología ([CONACYT](#)), a través del Fondo Sectorial denominado "Fondo Sectorial de Investigación para la Educación". El contenido de este documento aborda los siguientes puntos:

1. Especificación de las demandas del Sector de Educación Básica.
2. Estructura y características de las propuestas en extenso.
3. Rubros financiables.
4. Evaluación y selección.
5. Asignación de recursos y seguimiento de proyectos.
6. Confidencialidad, propiedad, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos.
7. Consideraciones adicionales.
8. Glosario de términos.
9. Anexo: "Demandas Específicas del Sector de Educación Básica".

1. Especificación de las demandas del Sector de Educación Básica

La Secretaría de Educación Pública, mediante la Subsecretaría de Educación Básica (SEB), ha identificado un conjunto de necesidades y demandas del sector educativo para ser atendidas por la comunidad científica y tecnológica nacional con el apoyo del Fondo Sectorial de Investigación para la Educación.

Estas Demandas Específicas de Conocimiento del Sector se han clasificado en las siguientes áreas:

- I. Mejoramiento académico y desarrollo educativo.
- II. Transformación e innovación de la gestión escolar.
- III. Innovación para la equidad educativa.
- IV. Diseño, resultados e impacto de programas y estrategias educativas.
- V. Análisis de datos, indicadores y encuestas sobre desarrollo educativo.

En cada una de estas áreas, la Secretaría de Educación Pública, a través de la SEB, ha identificado rubros prioritarios que constituyen el marco para la definición de las Demandas Específicas que se consideran en la presente Convocatoria. Cada una de las Demandas Específicas es debidamente caracterizada en función de temas, necesidades y productos esperados.

Esta información se muestra en el documento anexo "Demandas Específicas del Sector de Educación Básica" que forma parte de los presentes Términos de Referencia.

En función de las acciones educativas y científico-tecnológicas requeridas para atender las Demandas Específicas establecidas por la Secretaría de Educación Pública a través de la SEB, las propuestas se presentarán bajo las siguientes modalidades:

- A. Investigación educativa y/o científica aplicada:** Realizada para la utilización de los conocimientos hacia un objetivo o fin específico de práctica o innovación educativa, que responda a una demanda particular determinada.
- B. Desarrollo de innovaciones educativas:** Cuyo objetivo principal sea la implementación de propuestas novedosas de intervención para dar respuesta a problemas específicos.

Los interesados en solicitar apoyos del Fondo Sectorial de Investigación para la Educación deberán consultar la información disponible en la página electrónica de la SEP: www.sep.gob.mx y del CONACYT: www.conacyt.mx, e identificar el problema o necesidad en el que a nivel individual o como grupo, pueda contribuir a conseguir las metas propuestas.

2. Estructura y características de las propuestas

La propuesta se define como la presentación de un proyecto de investigación, mediante la cual se determinará si cumple con el requisito de pertinencia y calidad técnica.

La propuesta, deberá atender alguna de las demandas descritas en el documento anexo "Demandas Específicas del Sector" o a varias demandas articuladas entre sí.

Es requisito indispensable que la propuesta incluya una carta institucional firmada por **el responsable legal**, dirigida al Comité Técnico y de Administración del Fondo SEP-CONACYT, en la que la institución avale el proyecto y establezca el compromiso de brindar el apoyo institucional requerido para el desarrollo del mismo. Deberá adjuntarse a la pre-propuesta en archivo electrónico en formato jpg o pdf.

La pre-propuesta deberá presentarse en el formato establecido, disponible en la página electrónica del CONACYT: www.conacyt.mx, que entre otras cosas considera:

- 1) El Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas ([RENIECYT](http://www.reniecyt.com)) a que se refiere el artículo 25, fracción II de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT).
- 2) Información general de la propuesta. Deberá especificar el período de ejecución, el objetivo general y los resultados esperados con la propuesta.
- 3) Palabras clave (3). Que describan de manera genérica o se relacionen con el tema general de la propuesta.

Para la propuesta en extenso, entre otros aspectos se deben integrar:

- 1) Antecedentes de la propuesta. Se presentarán los conocimientos educativos, científicos, técnicos y socioeconómicos de la demanda que se propone investigar o atender.
- 2) Objetivos y metas. Se indicarán los objetivos técnicos de la propuesta y las metas particulares para cada etapa del proyecto, indicando los resultados que se esperan obtener, así como los tiempos de ejecución de cada etapa y las formas de entrega de resultados. Deberán establecerse indicadores cuantitativos y cualitativos que permitan dar seguimiento al desarrollo del proyecto, así como los medios de verificación y los supuestos considerados.

- 3) Metodología. Descripción de la base metodológica para el desarrollo del proyecto y el logro de los resultados esperados.
- 4) Impactos esperados. Describir los beneficios científicos, humanísticos, sociales o económicos que se podrán generar como producto de la ejecución del proyecto.
- 5) Usuario específico de los resultados o productos del proyecto. Entendido como cualquier asociación, dependencia, gobierno, institución o empresa del sector productivo, público o social, comprometido en la solución de un problema que afecta a una fracción de la sociedad y que esté dispuesto a promover, difundir e implantar las acciones derivadas de la investigación.
- 6) Productos entregables. La especificación de los resultados comprometidos en el proyecto y que serán entregados al demandante.
- 7) Grupo de trabajo e infraestructura disponible. Descripción cualitativa y cuantitativa de las capacidades científica y técnica del responsable y de los demás participantes en el proyecto, así como de la infraestructura disponible y la capacidad administrativa de las instituciones u organizaciones a las que estén adscritos.
- 8) Programa de actividades y presupuesto. Descripción de las actividades y recursos requeridos en cada una de las etapas del proyecto. La propuesta deberá contemplar etapas semestrales de ejecución que consideren el cumplimiento de metas, así como los recursos requeridos para alcanzarlas. En cada una de ellas deberán explicitarse los indicadores que permitan verificar su cumplimiento y la generación de posibles productos entregables en esa etapa.
- 9) Mecanismos de transferencia. En los casos en los que proceda, deberán describirse los mecanismos, acciones o recomendaciones concretas que permitan la transferencia, asimilación y en su caso, adopción de los resultados por el Sector.

Las propuestas deberán indicar un responsable técnico, un responsable administrativo y un representante legal. El primero será responsable de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos y metas, y de la generación de los productos entregables, el segundo de la responsabilidad del control administrativo y contable, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el Fondo, así como de la elaboración de los informes financieros y administrativos requeridos; por último, el representante legal será la persona física con el poder legar para contraer compromisos a nombre del sujeto de apoyo y firmar los convenios necesarios.

En el caso de propuestas presentadas de manera conjunta por más de una instancia, una de ellas deberá responsabilizarse de la coordinación del proyecto, correspondiendo a su responsable técnico desempeñar la función de responsable general y será quien tendrá la responsabilidad de integrar los avances y resultados de los grupos individuales, así como mantener la cohesión del grupo de trabajo.

En el caso de propuestas presentadas por una red de centros o grupos de investigación, la red deberá nombrar al responsable de la coordinación del proyecto, el cual desempeñará el papel de responsable general.

En las propuestas con la participación de más de una instancia, se deberán desglosar los montos requeridos por cada una de las instituciones. Los recursos serán canalizados a través del responsable administrativo del proyecto, que estará adscrito a la misma institución del responsable general.

El proponente deberá llenar o actualizar su [Currículum Vitae Único \(CVU\)](#) en el sistema de registro del CONACYT.

3. Rubros financiables

Se apoyarán los gastos de inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto, los cuales deberán estar ampliamente justificados y relacionados directamente con el mismo. Los principales rubros que pueden ser financiados con recursos del Fondo son, entre otros:

Gasto Corriente:

- Viajes y viáticos del grupo de trabajo para fines estrictamente relacionados con el proyecto.
- Gastos inherentes al trabajo de campo.
- Pago por servicios externos especializados a terceros, tales como universidades, instituciones de educación superior, institutos y centros de investigación, empresas de ingeniería o consultoría especializada, laboratorios nacionales o extranjeros para la realización de actividades puntuales y altamente especializadas, siempre y cuando éstos sean indispensables para el éxito del proyecto **y no rebasen el 30% del presupuesto**.
- Gastos relacionados a estancias académicas, estudiantes, expertos y tecnólogos, siempre y cuando sean indispensables para la realización del proyecto y estén debidamente justificados.
- Gastos de operación relacionados con el proyecto como son: materiales de consumo de uso directo del proyecto, energéticos, combustibles; operación y mantenimiento de laboratorios y plantas piloto; diseños y prototipos de prueba; herramientas y dispositivos para pruebas experimentales; acervos bibliográficos, documentales, servicios de información científica y tecnológica y software especializado indispensable para ejecutar el proyecto.
- Gastos de capacitación a participantes en el proyecto en temas y tiempos indispensables para el éxito del proyecto.
- Becas a estudiantes de licenciatura, maestría, doctorado o estancias posdoctorales a través de su participación en el proyecto. Los montos de los apoyos deberán ser acordes con los criterios aplicados por el CONACYT.
- Gastos relacionados con el registro de patentes, pagos de derechos de autor, y de otros títulos de propiedad intelectual, indispensables para proteger los resultados del proyecto.
- Actividades, publicaciones y materiales requeridos para transferir, asimilar, divulgar y difundir los resultados del proyecto.
- No serán elegibles para apoyo con recursos del Fondo como gasto corriente de los proyectos los siguientes rubros:
- Los sueldos, salarios o compensaciones económicas del grupo de trabajo.
- Todas aquellas actividades, materiales y gastos en general relacionados con tareas operativas, ya sean administrativas, productivas, de ventas, distribución, etc.

Gasto de Inversión:

- Adquisición de maquinaria, equipo de laboratorio, herramientas, equipo de cómputo, obra civil e instalaciones indispensables para asegurar el éxito del proyecto. Deberá justificarse ampliamente la necesidad de cada uno de los requerimientos.
- Adaptación y obra civil para la instalación de áreas de investigación y desarrollo tecnológico que sean indispensables para el éxito del proyecto.

No serán elegibles de apoyo todos aquellos equipos y maquinaria cuyo propósito sean actividades de producción o comercialización del solicitante. Los activos adquiridos con recursos del Fondo serán propiedad de las instituciones a las cuales se les haya autorizado dicha adquisición, teniendo éstas la obligación de indicar en la factura correspondiente, que fueron adquiridos con recursos del Fondo y darlos de alta en sus inventarios de acuerdo a lo establecido en el [Manual para la Administración de Proyectos de Investigación](#)

4. Evaluación y selección de las propuestas

Grupo de Análisis de Pertinencia

Los investigadores interesados llenarán un Formato de Captura de pre-propuesta el cual será examinado por el Grupo de Análisis de Pertinencia, que está conformado por funcionarios del Sector, científicos, tecnólogos o académicos especialistas en la materia y conocedores de los temas prioritarios para el Sector, designados conjuntamente por la SEP y el CONACYT, a través de la SEB-DGDGIE, y facultados por el Comité Técnico y de Administración del Fondo para este efecto.

Este grupo tendrá la función de proponer a la Comisión de Evaluación de Calidad, una selección de propuestas, utilizando como criterios de elección la pertinencia, congruencia y claridad de las pre-propuestas.

El Grupo Técnico de Análisis de Pertinencia se regirá por los procedimientos y normas aprobados por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.

Una vez realizado el análisis de pertinencia, los responsables de las pre-propuestas seleccionadas deberán llenar el Formato de Captura de Propuesta en Extenso que será sometida a una evaluación técnica. Este proceso será conducido por la Comisión de Evaluación. Esta Comisión es responsable de asignar evaluadores inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA), para cada una de las propuestas.

Recepción y evaluación de pertinencia de las pre-propuestas

La Secretaría Técnica del Fondo coordinará la recepción de pre-propuestas y las turnará al Grupo de Análisis de Pertinencia, mismo que revisará la congruencia de la pre-propuesta con las demandas establecidas, y determinará si cumple con el requisito de pertinencia.

Criterios de análisis de pertinencia de las pre-propuestas.

Los criterios que se aplicarán para el análisis y selección de las pre-propuestas son, entre otros:

- 1) Pertinencia a las demandas específicas del sector
- 2) Congruencia entre el objetivo general planteado, los resultados esperados y el tiempo de ejecución del proyecto
- 3) Impacto potencial del proyecto (resultados esperados para el Sector)
- 4) Transferencia y asimilación o adopción de resultados y su relación con los beneficios esperados

Comisión de Evaluación

Tanto la evaluación de las propuestas invitadas a participar, como el seguimiento técnico de los proyectos aprobados, serán coordinados por una Comisión de Evaluación, conformada por personas de reconocido prestigio en el ámbito educativo, científico o tecnológico.

Su función principal será asignar evaluadores inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA) a cada una de las propuestas y, con base en sus evaluaciones, elaborar una recomendación final al Comité Técnico y de Administración del Fondo.

La Comisión se regirá por los procedimientos y normas aprobados por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.

Evaluación de propuestas pertinentes

La Secretaría Técnica del Fondo turnará las propuestas seleccionadas como pertinentes a la Comisión de Evaluación, misma que designará un panel de evaluadores acreditados para su evaluación.

Cada uno de los evaluadores acreditados emitirá una recomendación individual, dará sustento a sus apreciaciones y hará las observaciones pertinentes.

Cabe resaltar que tanto la Comisión de Evaluación de Calidad como los evaluadores acreditados, contarán únicamente con la información contenida en la propuesta para recomendar la conveniencia de otorgar el apoyo del Fondo, por lo que la claridad y calidad de este documento es un factor fundamental para su correcta evaluación.

La relación de propuestas y sus dictámenes será enviada al Comité Técnico y de Administración del Fondo, quien seleccionará las propuestas y aprobará las asignaciones de recursos correspondientes a las mismas.

La Secretaría Técnica del Fondo comunicará a los interesados los resultados de la evaluación. La relación de propuestas aprobadas será publicada en las páginas electrónicas de la SEP y del CONACYT.

Criterios de evaluación de calidad de las propuestas.

Los criterios que se aplicarán para la evaluación y selección de las propuestas según sea el caso, son, entre otros:

- 1) Calidad y contenido innovador.
 - a) En la generación del conocimiento.
 - b) En la aplicación del conocimiento para la solución del problema.
 - c) En el uso de materiales, procesos, servicios y tecnologías existentes.
- 2) Viabilidad y capacidad técnica.
 - a) Congruencia de los objetivos, metas y productos esperados.
 - b) Metodología propuesta.
 - c) Correspondencia de las actividades y presupuesto con las metas y productos esperados.
 - d) Capacidad de ejecución:
 - Capacidad técnica del grupo de trabajo.
 - Calidad y cantidad de personal del sector educativo, científico y tecnológico involucrado en la propuesta, en relación a los objetivos y metas establecidas.
 - Capacidad administrativa y de dirección.
 - Los mecanismos considerados para asegurar la integración, eficiencia y dirección del grupo de trabajo.
 - Los recursos y servicios administrativos comprometidos por las instancias proponentes para asegurar el éxito del proyecto.
 - Infraestructura disponible.
 - Instrumental, laboratorios, equipo de cómputo y demás equipo utilizado para asegurar el éxito del proyecto.
- 3) Impacto y beneficio.
 - a) En los indicadores socioeconómicos del problema.
 - b) En la generación del avance educativo, científico y tecnológico.
 - c) En la formación de recursos humanos requeridos por el Sector.
 - d) En la consolidación de la infraestructura científica y tecnológica para el Sector.
- 4) Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados del proyecto.

Se dará preferencia a las propuestas cuyos resultados puedan ser transferidos y asimilados por los usuarios comprometidos con el proyecto y aplicados en la atención o solución de la demanda o problema que dio origen al proyecto.

- 5) Compromisos del proponente y del beneficiario o usuario. a) Recursos concurrentes aportados. b) Personal e infraestructura comprometida.
- 6) Participación de redes de centros o grupos de investigación en el proyecto. Se dará preferencia a aquellas propuestas en las que participen redes de centros o grupos de investigación en el desarrollo del proyecto.
- 7) Tiempo y costo de ejecución. Se dará preferencia a las propuestas que en igualdad de condiciones, tengan ventajas en tiempo o costo de ejecución.

5. Asignación de recursos y seguimiento de proyectos

Formalización de los apoyos a los proyectos seleccionados

- 1) Los proyectos que resulten seleccionados para ser financiados por el Fondo, serán formalizados mediante Convenios Específicos de Asignación de Recursos.
- 2) En el caso de que en el proyecto participen más instancias, éstas suscribirán entre sí convenios de colaboración específicos, por lo que el Fondo suscribirá el convenio de asignación de recursos con la instancia que represente al conjunto.

Monto aprobado y ministración de recursos

- 1) El monto total aprobado para la ejecución del proyecto será el determinado por el Comité Técnico y de Administración del Fondo, con base en el presupuesto solicitado, las recomendaciones de la Comisión de Evaluación y la disponibilidad de recursos del Fondo.
- 2) La ministración de recursos se hará de acuerdo a las etapas semestrales del proyecto. El sujeto de apoyo deberá aperturar una cuenta de cheques en alguna institución bancaria para el uso exclusivo del proyecto, mancomunada entre el responsable técnico y el responsable administrativo. Las aportaciones concurrentes líquidas se deberán depositar en la misma cuenta bancaria, para aplicarse en los rubros autorizados.
- 3) La primera aportación al proyecto se realizará después de la firma del convenio específico respectivo y corresponderá al monto solicitado para desarrollar la primera etapa del proyecto.
- 4) Las aportaciones subsecuentes se efectuarán de acuerdo con las etapas, previa recepción de los Informes Técnico y Financiero en el que se establezcan las metas alcanzadas y con base al cumplimiento de los compromisos establecidos en el convenio. En el caso de proyectos multi-institucionales, se requerirá el visto bueno del responsable general para la siguiente entrega de recursos.

Seguimiento de proyectos

- 1) Los responsables técnicos de cada proyecto están obligados a entregar un informe técnico y financiero correspondiente a las etapas semestrales establecidas y deberán participar en las actividades nacionales que se realicen para difundir y aprovechar los resultados de investigación, actividades que servirán para dar seguimiento a cada proyecto.
- 2) Con el apoyo de la SEB-DGDGIE, la Comisión de Evaluación y de los evaluadores acreditados, el Secretario Técnico dará seguimiento técnico a los proyectos en cada una de sus etapas, lo cual servirá de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12 de la [LCYT](#).

- 3) El seguimiento administrativo estará a cargo del Secretario Administrativo del Comité Técnico y de Administración del Fondo y se regirá por los procedimientos y normas aprobadas por este Comité.

Informe final de resultados

Al término del proyecto y como parte del compromiso de rendición de cuentas establecido por los gobiernos federales y estatales, el responsable técnico deberá:

1. Capturar el informe final de su proyecto en el sistema que para ello ha implementado el CONACYT, anexando los comprobantes de los productos obtenidos;
2. Elaborar el informe final de los resultados y beneficios obtenidos y potenciales para el Sector, integrando los productos generados. Dicho informe será enviado en original a las oficinas de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa (DGDGIE) de la SEP.
3. Generar un documento sucinto que contenga cada uno de los siguientes aspectos del proyecto: objetivos, metodología, principales resultados y recomendaciones de política educativa que se derivan de la investigación. Este documento deberá enviarse en formato electrónico a la DGDGIE. Con base en estos informes, el Fondo podrá generar los indicadores correspondientes y publicar un reporte de los avances y logros alcanzados.

Auditorías al proyecto

El Fondo se reserva el derecho de aplicar auditorías técnicas y contables en las distintas etapas de la ejecución del proyecto y a la terminación del mismo, sin requerir para ello de la autorización explícita del beneficiario.

Evaluación ex post del proyecto

Una vez concluido el proyecto y de acuerdo con su naturaleza, el Fondo llevará a cabo una evaluación de su impacto y beneficios económicos y sociales para el Sector, con la metodología y el tiempo que se definan en su caso.

Terminación anticipada y/o rescisión

En caso de existir condiciones para la terminación anticipada del proyecto, se procederá de acuerdo a lo establecido en el Convenio Específico y en el Manual de Procedimientos del Fondo. En estos documentos se especificarán las causales para la terminación anticipada y/o rescisión, incluyendo dos situaciones:

- a) Cuando por causas de fuerza mayor o fortuita se dé por terminado el proyecto de manera anticipada sin responsabilidad para el ejecutor.
- b) Cuando por causas imputables al ejecutor del proyecto o por mal uso que éste dé a los recursos otorgados. En estos casos se rescindirá el convenio sin que medie requerimiento judicial alguno, y el ejecutor del proyecto estará obligado a la devolución de todos los recursos otorgados o los no ejercidos y de los bienes adquiridos.

6. Confidencialidad, propiedad, reconocimiento y difusión de los resultados de los proyectos.

El Comité Técnico y de Administración del Fondo establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en todas las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.

Los beneficiarios del Fondo deberán proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica y Tecnológica y dar crédito al Fondo en propuestas, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videocintas y otros productos resultantes del apoyo.

Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del Fondo, que respetará la confidencialidad y los derechos de autor.

Los beneficios derivados de los derechos de propiedad intelectual (derechos de autor o propiedad industrial) que se generen por el proyecto, serán de los sujetos de apoyo beneficiados por el Fondo, de acuerdo a los términos y condiciones que se estipulen en los Convenios Específicos mediante los cuales se formalice el financiamiento de los proyectos.

7. Consideraciones adicionales

Generales

- 1) No podrán solicitar apoyo al Fondo los miembros de su Comité Técnico y de Administración, así como personal administrativo, de nivel de mando medio o superior adscrito a la SEP o al CONACYT.
- 2) Es válido presentar una misma propuesta, o una variante, en otra Convocatoria de Fondos Sectoriales o Mixtos, lo cual debe ser informado expresamente a los Fondos a que se presente, quedando establecido que en caso de ser aprobada, sólo podrá ser apoyada por aquel Fondo que publique los resultados en primer término, por lo cual, será obligación del proponente, informar dicha aprobación al otro u otros Fondos a los que hubiera presentado la misma propuesta y en caso de no informar dicha aprobación, se procederá a la cancelación del apoyo autorizado.

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y sus Instrumentos Normativos, de tal forma que los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases y Términos de Referencia.

Otras especificaciones

No se tomarán en cuenta las propuestas de los solicitantes que presenten reportes de adeudos o conflictos no resueltos con el CONACYT, o con cualquiera de los Fondos Administrados o apoyados bajo cualquier forma por el CONACYT.

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria, está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada, deberá ser expresamente identificada por el solicitante.

8. Glosario de términos

Capacidad Técnica.

Posesión de actitud, aptitud, habilidad y conocimiento requeridos para generar y aplicar tecnología de manera planeada, sistemática e integral para la obtención de ventajas competitivas.

Comisión de Evaluación

Grupo voluntario de trabajo integrado por distinguidos científicos, tecnólogos y especialistas en la materia, designados por el CONACYT y la SEP, responsables de conducir el proceso de evaluación de la calidad y viabilidad técnica de las propuestas, que se presenten al Fondo. Los miembros de esta Comisión podrán ser parte de instituciones de educación superior e investigación, públicas o privadas, de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y de organizaciones privadas relacionadas con el Sector.

Comité Técnico y de Administración del Fondo.

Máxima autoridad del Fondo, responsable del cumplimiento de sus fines y de la autorización de recursos a proyectos.

Curriculum Vitae Único.

Es el instrumento establecido por el CONACYT como parte fundamental para el registro de información curricular, es un pre-requisito para todas las personas físicas que se encuentren vinculadas al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en cualquier forma, incluyendo a todos los programas de apoyo y de registro que ofrece el CONACYT para el desarrollo de la ciencia y tecnología del país.

Etapas del Proyecto.

Conjunto de actividades de un proyecto, orientadas a alcanzar una meta específica, con resultados e impacto cuantificables y con requerimientos de recursos económicos definidos.

Evaluadores Acreditados.

Investigadores, académicos, tecnólogos, consultores, especialistas o profesionales prestigiados inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA).

Fondo. Al "Fondo Sectorial de Investigación para la Educación", fideicomiso constituido por la SEP, a través de la SEB y el CONACYT con el objeto de financiar proyectos de investigación científica y tecnológica, de innovación y desarrollo tecnológico, de formación de investigadores, de infraestructura científica y tecnológica, de difusión y divulgación de la ciencia y la tecnología, en el marco de las demandas que el Comité Técnico y de Administración autorice.

Grupo de Análisis de Pertinencia.

Grupo voluntario de trabajo conformado por funcionarios del Sector, científicos, tecnólogos o especialistas en la materia y concedores de los temas prioritarios para el Sector designados conjuntamente por el CONACYT y la SEP, mediante la SEB-DGDGIE y facultados por el Comité Técnico y de Administración del Fondo para el análisis y valoración de la pertinencia de las pre-propuestas.

Instancia.

Instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas o privadas y demás personas dedicadas a la investigación científica y tecnológica, y desarrollo tecnológico que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas, que presenten solicitudes de apoyo al Fondo.

Pertinencia.

Grado en que la iniciativa responde a las demandas específicas de la Convocatoria a la que aplica.

Producto.

Satisfactores que la empresa ofrece a un mercado específico incluyendo: materiales, bienes de consumo y bienes duraderos.

Propuesta.

Documento que describe el proyecto de investigación científica y tecnológica, de innovación y desarrollo tecnológico, de creación y consolidación de grupos de investigación, de creación y fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica o de difusión y divulgación, que pretenden realizar instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas y privadas y demás personas para atender las demandas establecidas por la Secretaría o entidad y que sea presentado al Fondo.

Proyecto.

Propuesta aprobada por el Comité Técnico y de Administración para recibir recursos del Fondo.

Representante legal.

Persona física de la instancia proponente, con el poder legal para contraer compromisos a su nombre y firmar el Convenio Específico correspondiente.

Responsable administrativo del proyecto.

Persona física responsable de la administración de los recursos otorgados por el Fondo para la ejecución de las etapas del proyecto.

Responsable general del proyecto.

Persona física responsable ante el Fondo, de la solicitud de apoyo y de la coordinación del desarrollo de las actividades de un proyecto en el cual participe más de una instancia. Generalmente será el responsable técnico de la instancia proponente.

Responsable técnico del proyecto.

Persona física responsable ante el Fondo, de la solicitud de apoyo y del desarrollo de las actividades de un proyecto.

Sujeto de apoyo.

Instancia o empresa proponente.

Servicio.

Satisfactores intangibles que la empresa ofrece a un mercado específico.